

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - No. 7144 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EVENTO SIRE No. 2097609

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA		REPORTÓ: Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos –UAECOB.	
COE:	24	MOVIL:	06
FECHA:	18 de Febrero de 2014	HORA:	10:00 p.m.
VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.			

DIRECCIÓN:	Calle 70 L Sur No. 19 F -33	ÁREA DIRECTA:	0.01 Ha		
BARRIO:	La Esmeralda Sur	POBLACIÓN ATENDIDA:	4		
UPZ:	67 – Lucero	FAMILIAS	1	ADULTOS	2
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	1		
CHIP:	AAA0027EYTD	DOCUMENTO REMISORIO	CR-17516		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES

El Barrio La Esmeralda Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar fue legalizado mediante la Resolución 0017 del 22 de enero de 1999, emitida por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para lo cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAAE (actualmente FOPAE) emitió el Concepto Técnico de Riesgos CT-3234 del 2 de diciembre de 1998. De acuerdo con los planos de Amenaza y riesgo del CT-3234, el predio evaluado se localiza en la Manzana 77 – Lote 8, y presenta una condición de Amenaza Alta y Riesgo Medio por fenómenos de remoción en masa tipo deslizamiento. (Figura 1). El CT-3234 hace referencia a que los predios ubicados en zona de amenaza alta, en los cuales se adelantó un programa de reubicación, por lo tanto se recomienda un uso forestal. Una vez revisada la base de datos de reasentamiento del FOPAE, no se encuentra registros relacionados con el reasentamiento del predio de la referencia.

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Decreto 332 de 2004, ha realizado verificaciones con base en inspecciones visuales, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	GAR- FT - 03
			Versión:	01
			Código documental:	

metros de altura, contruidos con mampuestos de roca, unidos por material cementante, confinados por sistema de viguetas y columnetas en concreto; no se identifica sistema de manejo de aguas de escorrentía superficial y/o su superficial que complemente el sistema de contención anteriormente descrito; con base en la inspección visual, no se identifican procesos de remoción en masa de carácter local y/o general que puedan comprometer en la actualidad la estabilidad o la habitabilidad del predio.

La vivienda que se emplaza en el predio de la referencia, corresponde a una construcción de un (1) nivel en altura que cuenta con sistema estructural de muros de carga en mampostería de arcilla cocida ("Bloque No. 5), parcialmente confinada por columnetas, con cierre de cubierta liviana (Tipo diafragma flexible), conformada por tejas metálicas de Zinc, que se apoyan sobre elementos de madera rolliza. Aguas arriba del predio de la Calle 70 L Sur No. 19 F -33, se localizan dos (2) lotes baldíos, donde se ubican gramíneas en su superficie.

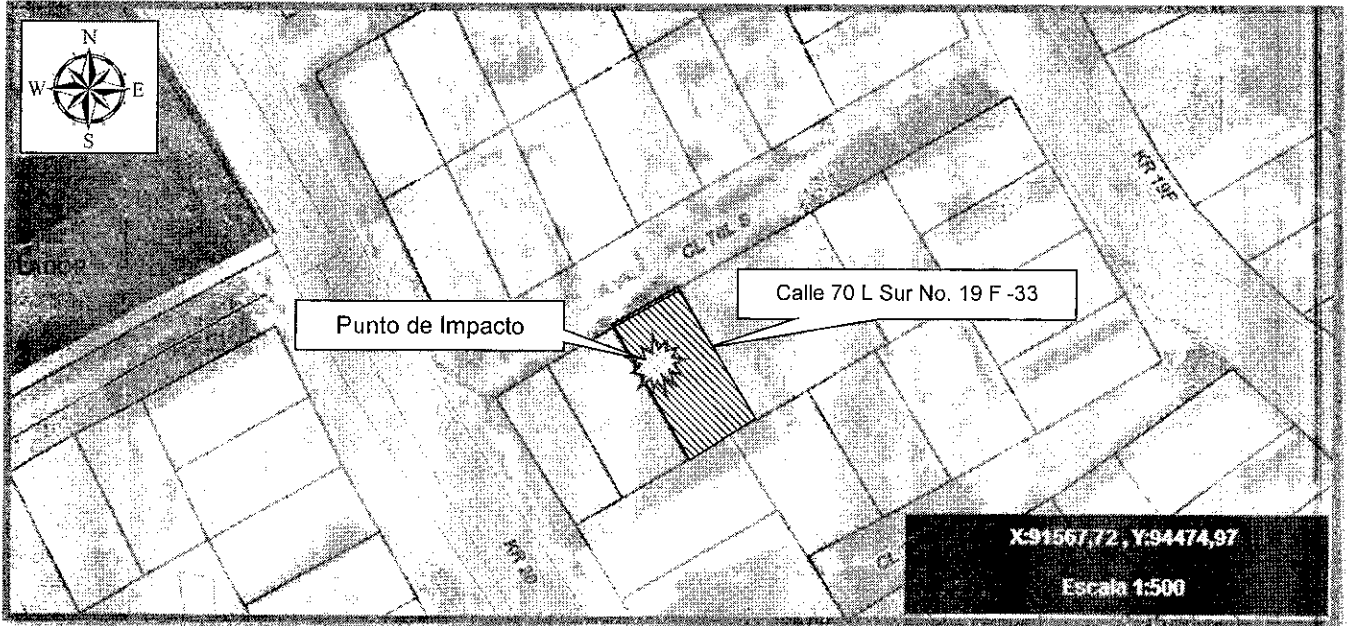


Figura 1. Localización del predio de la Calle 70 L Sur No. 19 F -33, Barrio La Esmeralda Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada del SINUPOT con base en la información suministrada por el SIG).

Por causas que escapan de la evaluación realizada por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, un vehículo automotor "Taxi" de servicio público de placas VFE-293, "rodo" por los predios ubicados aguas arriba del predio de la Calle 70 L Sur No. 19 F -33, impactando finalmente la cubierta e ingresando al espacio de zona de sala de la vivienda (Foto No. 1 y 3). El impacto del vehículo afecta de manera directa la cubierta, generando el colapso de la tejas de zinc y de los soportes en madera (viguetas), en un área cercana a los quince (15) metros cuadrados, generando adicionalmente daños en los enceres ubicados en dichos espacios. Al momento de la inspección, el vehículo automotor ya había sido retirado del sector, por lo que la información del mismo se obtiene de los datos suministrados por los

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

habitantes de la vivienda. Como medida preventiva y temporal, se recomienda la restricción de uso del espacio de sala comedor, hasta tanto hagan el retiro controlado de los elementos colapsados de la cubierta y de los que presentan riesgo de desprendimiento.

No obstante lo anterior, las afectaciones no comprometen los elementos estructurales principales de la vivienda (muros de contención, muros divisorios y de fachada) por tanto se considera que en la actualidad, la estabilidad estructural y habitabilidad global de la vivienda, no se encuentran comprometidas ante cargas normales (habituales) de servicio (Foto No. 2 y 4).

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

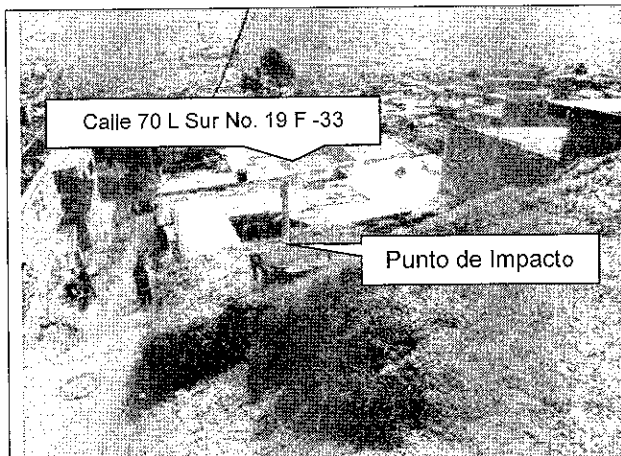


Foto 1. Vista general del predio de la Calle 70 L Sur No. 19 F -33, en la zona de cubierta impactada por el vehículo automotor de servicio público de placas VFE-293.

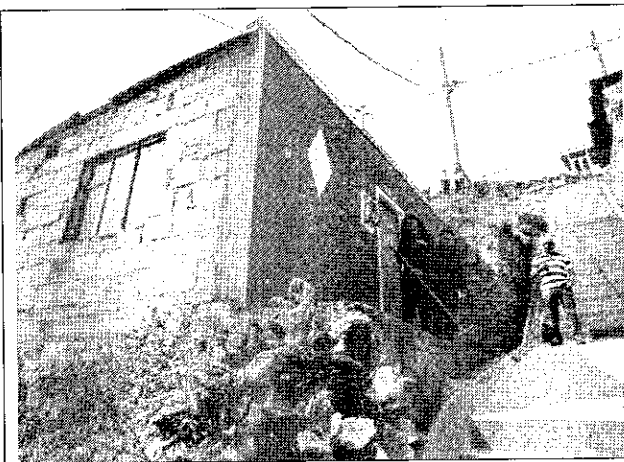


Foto 2. Vista del costado norte (fachada), de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 70 L Sur No. 19 F -33.



Foto 3. Vista del espacio interior de sala comedor de la vivienda emplazada en la Calle 70 L Sur No. 19 F -33, donde se observa afectación generada en cubierta y en ceres.

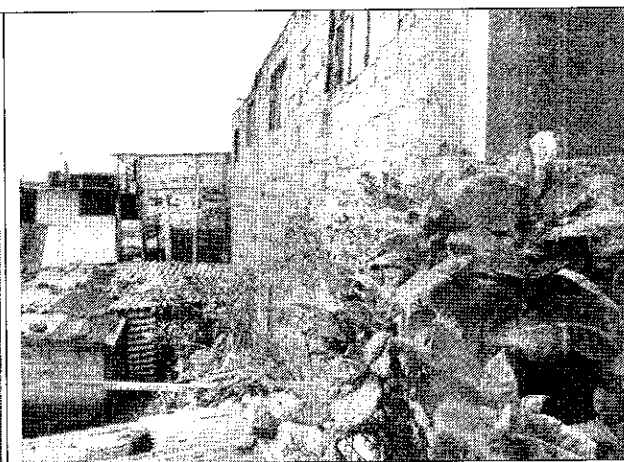


Foto 4. Vista del costado oriental de la vivienda emplazada en la Calle 70 L Sur No. 19 F -33, donde se observa muro de contención.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe, perteneciente al barrio Granjas de Techo de la localidad de Fontibón.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	UH	F	A	M	P	DAÑOS
1	Calle 70 L Sur No. 19 F -33	Eduard Betancur C.C. 1623245	1	1	2	2	4	Colapso parcial de la cubierta (Tejas de zinc y soportes de madera (viguetas), en espacio de sala comedor, en un área cercana a los quince (15) metros cuadrados.

UH: Unidad Habitacional - F: Familias - A: Adultos - M: Menores - P: Población.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?	
----	----	---	--------	--

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo y ante cargas normales (habituales) de servicio, colapsos adicionales de carácter parcial de los elementos no estructurales y estructurales de la cubierta del espacio de sala comedor de la vivienda, que se emplaza en el predio de la Calle 70 L Sur No. 19 F -33.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 18 de Febrero de 2014, evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 70 L Sur No. 19 F -33 en el barrio La Esmeralda Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, impactada durante un accidente de tránsito por vehículo automotor de placas VFE-293.
- Solicitud de restricción temporal de uso mediante Acta No. 6392 del 18 de Febrero de 2014, de la zona de sala comedor de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 70 L Sur No. 19 F -33 en el barrio La Esmeralda Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar; se notifica en el acta al Señor **EDUARD BETANCUR**, identificado con C.C. 1623245 quien manifiesta se propietario del inmueble. La restricción debe mantenerse hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos de cubierta afectados y se implementen las demás intervenciones tendientes a garantizar la estabilidad de la edificación en general.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del espacio de sala comedor en el predio de la Calle 70 L Sur No. 19 F -33 en el barrio La Esmeralda Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales (habituales) de servicio, por causa de los daños de los elementos estructurales (viguetas de madera) y no estructurales (tejas de zinc) de la cubierta, asociados al impacto del vehículo.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

automotor de placas VFE-293, que tuvo lugar el 18 de Febrero de 2014, en horas de la mañana. No obstante lo anterior, la estabilidad estructural y habitabilidad global de la vivienda, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales (habituales) de servicio. Adicionalmente en el sector aferente del predio, no se identifican procesos de remoción en masa de carácter local y/o general que puedan comprometer en la actualidad su estabilidad y habitabilidad ante cargas normales (habituales) de servicio.

Adicionalmente, ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) la edificación (vivienda), pueden presentar afectaciones tanto en elementos estructurales como en elementos no estructurales, los cuales eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial, situación anterior que con base en la inspección visual no es posibles precisar.

10. ADVERTENCIAS

- El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Decreto 332 de 2004, ha realizado verificaciones con base en inspecciones visuales, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.
- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el sector evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios evaluados.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del sector evaluado, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos No. 926 del 19 de marzo de 2010 y No. 340 del 13 de febrero 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Dado que la situación se presenta en predio privado, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en este predio; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>		Código:	GAR- FT - 03
			Versión:	01
			Código documental:	

lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este documento, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

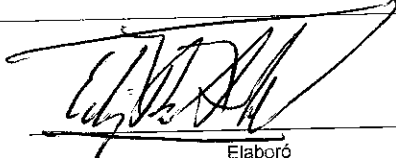

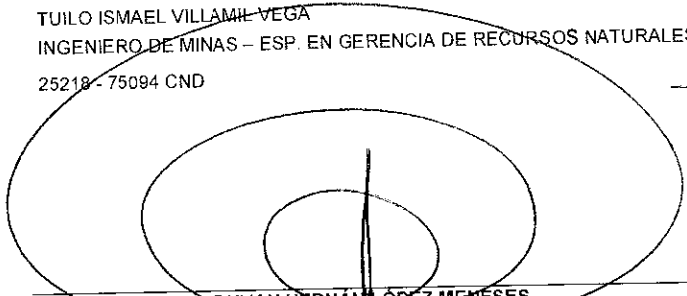
11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o los responsables del predio de la Calle 70 L Sur No. 19 F -33 en el barrio La Esmeralda Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener la restricción de la zona de la sala comedor de la vivienda que se emplaza en dicho predio, hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos de cubierta afectados y se implementen las demás intervenciones tendientes a garantizar la estabilidad de la edificación en general.
- Al responsable de la situación de emergencia, en caso de no existir restricciones, adelantar las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de la edificación emplazada en el predio de la Calle 70 L Sur No. 19 F - 33 en el barrio La Esmeralda Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, afectado por el impacto de vehículo automotor de placas VFE-293, con el fin de devolverle a dichos espacios las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad originales (Antes del impacto). Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar, por parte del responsable de la situación de emergencia, que se implementen en el menor plazo posible las intervenciones tendientes

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de la edificación emplazada en el predio de la Calle 70 L Sur No. 19 F -33 en el barrio La Esmeralda Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, afectado por el impacto de vehículo automotor de placas VFE-293, con el fin de devolverle a dichos espacios las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad originales (Antes del impacto).

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 70 L Sur No. 19 F -33 en el barrio La Esmeralda Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, en caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la construcción, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- Se recomienda al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 70 L Sur No. 19 F -33 en el barrio La Esmeralda Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física y patrimonio de los responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 70 L Sur No. 19 F -33 en el barrio La Esmeralda Sur, como de los visitantes del sector.

NOMBRE	EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - ESP. EN ESTRUCTURAS	
MATRÍCULA	25202 - 121671 CND	
NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA	
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND	
Vo. Bo.	 DUVAN HERNÁNDEZ MENESES Subdirección de Análisis y Mitigación de Riesgos - FOPAE	